COMPLEMENTA Y MODIFICA CONTRATO DE FIANZA CON B.C.I.

DECRETO EXENTO Nº 00.613/2021.

Arica, 06 septiembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá.

ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de enero 14 del 2002; Decreto Exento N°2061/2006, de fecha 29 de septiembre de 2006; Carta Rec N°1249/021, de agosto 03 de 2021; Carta VAF N°615/2021, de julio 29 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la promulgación de la Ley N°20.027, de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior, el Fisco busca garantizar los créditos destinados a financiar los estudios de educación superior, siempre que estos hayan sido concedidos en conformidad con las normas del mismo cuerpo legal y su reglamento.

Que, por Decreto Exento N°00.2061/2021, de fecha 29 de septiembre de 2006, se oficializa Contrato de Fianza entre la Universidad de Tarapacá y el Banco de Créditos e Inversiones.

En mérito de lo señalado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, por Carta VAF N°615/2021, de julio 29 de 2021.

Lo instruido en carta REC N°1249/2021, de fecha 03 de

agosto de 2021.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Oficializase la Complementación y Modificación del CONTRATO DE FIANZA PARA APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON GARANTÍA DEL ESTADO, SEGÚN LEY 20.027, suscrito entre UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y BANCO DE CRÉDITOS E INVERCIONES (B.C.I.); otorgado por escritura pública ante don Rodrigo Fernando Lazcano Arriagada, Notario Público Titular de la ciudad de Arica, Repertorio N°1.956 de fecha 05 de julio de 2021, compuesto de diez (7) paginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme a lo señalado en el art.7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota para su registro y control posterior.

SECRETARIA

SRICA

PAULA LEPE CAICONTE

Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.frr.

EMILIO RODRÍGUEZ PONCE

Recto

1 0 SEP 2021